

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA**

Magistrada: Adriana Patricia Díaz Ramírez

Pereira, febrero dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 66001310300220180056601

2018-00556-01

Proceso: Verbal

Demandante: Olga Beatriz Correa

Demandados: NUEVA ESPS y o.

De la detenida revisión que se hace del presente asunto, se observa que en el Acta Individual de Reparto que en segunda instancia hubo de generarse para la asignación del expediente a este despacho, se incurrió en una impropiedad relacionada con el número de radicación del asunto, como quiera que el mismo corresponde desde primer grado al **2018-00556** y no 2018-00566 como fue elaborada la anunciada acta que contiene la secuencia 963 del 11/20/20 - 01:31:46 pm; por lo cual, se hace necesario solicitar de la Oficina Judicial Seccional Pereira (Reparto), se sirva efectuar la corrección del caso y proceder, entonces, con las adecuaciones que sean necesarias dentro del presente expediente una vez se efectúe el ajuste del caso.

Por secretaría, efectúese la comunicación del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,

SIN NECESIDAD DE FIRMA.
(Arts.7º, Ley 527 de 1999, 2º Decreto 806 de
2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-11567 del C.S.J)

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
3-02-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O